

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Jueves 30 de Julio de 1981

Nc. 169

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 767 — Aprobación Contrato de Préstamo con el B I D	Pág. 1569
Decreto No. 768 — Cese de la Actividad Judicial y Suspensión de Términos	1569

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Incentivos Fiscales a "ALMESA"	1570
--------------------------------	------

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales	1570
-----------------------	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patentes de Invención	1573
-----------------------	------

SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de Managua	1573
Remates	1575
Solicitud de Reposición a "Banco de América de Título Ahorro Rentable"	1576
Sentencias de Divorcio	1576

JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BID

Decreto No. 767

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la República de Nicaragua hasta por un monto de Ocho Millones de Dólarés (US\$8.000.000.00), para financiar Proyecto de Desarrollo Forestal del Noreste, II Etapa, que sera ejecutado por el Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA).

Arto. 2 La República de Nicaragua pagará este préstamo en el plazo de cuarenta

(40) años, dentro de los cuales se incluyen diez (10) años de gracia, mediante 60 cuotas consecutivas, pagaderas semestralmente comenzando diez y medio (10 1/2) años después de la firma del contrato.

Arto. 3. El préstamo causará intereses sobre los saldos desudores del 1% anual durante los primeros diez (10) años, y del 2% durante el resto del plazo, y una comisión de crédito del 1/2% anual sobre los saldos no desembolsados, ambos pagaderos semestralmente.

Arto. 4. Autorízase al Ministro de Finanzas o a la persona en quien él delegue para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 5. El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdoba Rivas.

CESE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL Y SUSPENSION DE TERMINOS

Decreto No. 768

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Considerando:

Que el Segundo Aniversario del triunfo de la Revolución Popular Sandinista, marca una etapa en el proceso de la consolidación revolucionaria, y tomando en cuenta el interés de todos los nicaragüenses de participar ple-

namente en los actos de conmemoración a realizarse en estos próximos días.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

Suspensión de la Actividad y Términos Judiciales

Arto. 1. Se suspenden en el Territorio Nacional los términos y toda actividad judicial durante los días comprendidos del 12 al 20 de julio del año en curso inclusive; período en el cual vacarán todos los Tribunales de Justicia de la República.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

INCENTIVOS FISCALES A "ALMESA"

Reg. No. 4438 — R/F 0364337 — ₡ 550.00

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION DE CONTROL INDUSTRIAL

Managua, 8 julio 1981.

En fecha 2 de julio de 1981, la firma Alimentos Mejorados S. A. (ALMESA), formalizó su solicitud de protección industrial en base a las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial para que se le otorgue clasificación como industria Existente del Grupo "A", equiparada con su similar Centroamericana de Productos Agrícolas S. A., protegida por Resolución No. 72 del 31 de octubre de 1980, publicado en "La Gaceta" No. 10 del 15 de enero de 1981, para lo cual proporcionó la siguiente información:

- 1.—Nombre, Nacionalidad y Domicilo:
Alimentos Mejorados S. A.
Zona Industrial de la ciudad de Chinandega.
- 2.—Actividad y Artículos a Producir:
Alimentos balanceados para animales.
- 3.—Artículos que pretende importar fuera del área centroamericana:

MAQUINARIA Y EQUIPO:

Fracción Arancelaria:	Descripción
699-21-01	Silos de 2,000 TM con ventilación

Fracción Arancelaria:	Descripción
699-21-02	Tanques de 1,000 qq. para harina
699-21-02	Tanques alimentadores de 650 qq.
699-21-02	Tanques alimentadores de 300 qq.
699-21-02	Tanques de sebo de 2,000 gls.
699-21-02	Tanques de mieles de 2,000 gls. con su bomba.
699-21-02	Tanques de almacenamiento de 30 TM.
716-03-03	Elevador de granos de 130 TM p/h.
716-03-03	Elevador de productos mezclados de 20 TM p/h.
716-03-03	Elevador de productos a granel de 10 TM p/h.
716-13-08	Máquinas cosedoras
716-13-10-09	Básculas llenadoras de sacos de 10 TM
716-13-10-09	Báscula dosificadora de 10 TM. p/h.
716-13-11	Molino de martillo de 10 TM. p/h.
716-13-11	Mezclador horizontal de 10 TM. p/h
716-13-11	Mezcladora de mieles y sebo de 2 TM. p/h.

MATERIAS PRIMAS:

Fracción Arancelaria:	Descripción:
541-01-00	Vitaminas y minerales
651-04-00-02	Hilo de coser (ovillos).

Se hace la presente publicación en base al Arto. 49 del REIFALDI a efecto de que en el plazo de un mes calendario cualquier persona que se estime con interés legítimo pueda objetar la solicitud y oponerse al otorgamiento de los beneficios correspondientes de la empresa. — Dirección de Control Industrial.

2 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 4520 — R/F 0370790 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 244, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Edmundo Saballos Barahona*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de

Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 7 de Abril de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4522 — R/F 0370788 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 259, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Brenda del Carmen Morales Martínez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Juan Sánchez B.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4523 — R/F 0370786 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 251, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Marlene Virginia Torres Torres*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente,

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 7 de Abril de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4538 — R/F 0372101 — ₡ 150.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 69, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Javidia Rivera Miranda*, natural de Corinto, Departamento de Chinandega República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 2 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4564 — R/F 0396640 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 85, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Carlos José Jarquín González*, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos*, El Decano de la Facultad *F. Salamanca T.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 29 de Enero de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4565 — R/F 0372112 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 262, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Fulvio José Martínez Jarquín*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Juan Sánchez B.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4567 — R/F 0372107 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 265, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Roberto Antonio Jarquín Acevedo*, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Juan Sánchez B.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4568 — R/F 0372109 — ₡ 100.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 1, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Ervin Ronaldo García Escobar, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 14 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patentes de Invención

Reg.No. 4109 — R/F 0358580 — Valor \$ 150.00
Dr. Alejandro Carrión, apoderado Eli Lilly and Company Estadounidense, solicita Registro Patente de Invención sobre:

'PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 3-FENIL-5- SUBSTITUIDAS-4 (IH)-PIRIDONAS' Caso X-4097-L

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 de Junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4110 — R/F 0358581 — Valor \$ 75.00
Dr. Francisco Ortega González, apoderado Eli Lilly and Company, Estadounidense, solicita Registro Patente de Invención sobre:

"9-AMINO ALQUILO FLUORENOS" — Caso X-5207

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de Managua

Reg. 313

Lista de las doscientas personas que fungirán como jurados en el período especial de mil novecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y dos y que fueron electos en sesión el día doce de Julio a las diez de la mañana de mil novecientos ochenta y uno.

1. Don Adán Gaitán Jiménez
2. Don José Barreto Argüello
3. Sra. María del Socorro de Barreto
4. Don Francisco de Asís Fernández
5. Don Rafael Ortiz Urbina
6. Don Fernando Silva Espinoza
7. Don Luis Vega Miranda
8. Don Otto de la Rocha
9. Don Armando Castillo Tamariz
10. Sra. Ana Isabel P. de Vaughan
11. Don Julio César Sandoval
12. Dr. Noel Sánchez Aráuz
13. Don Miguel de Jesús Blandón
14. Don Juan José Quezada
15. Don Lizandro Chávez Alfaro
16. Sra. Fanny Tabbrv de Pérez
17. Don Roberto Vaughan Loredo
18. Sra. Claudia Baca Vaughan
19. Don Ernesto Robelo Ramírez
20. Don Franklin Caldera Pallais
21. Don Federico Voughan Rodríguez
22. Don Javier Argüello
23. Don Emigdio Suárez
24. Sra. Marcia Ramírez Mercado
25. Sra. Angelita Saballos
26. Sra. Estrella Osorio de García
27. Don Antonio Penzke Torres
28. Sra. Yadira Centeno
29. Sra. Claudia Frixione

30. Sra. María Adela Hernández de C.
31. Don Humberto José Borge Cuadra
32. Don Agustín Delgado Blanco
33. Lic. Sergio Herrera
34. Don Joel Silva Estrada
35. Don Carlos Vallegillo
36. Don Byron Manzanares Quintana
37. Don Juan Ramón Guevara Ortiz
38. Don Publio Bautista Lara
39. Don Bayardo Núñez Dávila
40. Don Ramón Vong Pérez
41. Don Gustavo Benedit
42. Don Ofman Quintana
43. Don Eliseo Centeno
44. Don Ramón Luna
45. Sra. Salomé Flores
46. Sra. Guadalupe del Socorro Romero O.
47. Don Francisco Jaime Navarrete
48. Don Julio Salgado
49. Don Alejandro Saavedra Guido
50. Sra. Mary Morales Montes
51. Don Juan Antonio Osorio
52. Sra. Mireya Morazán de Monterrey
53. Sra. Mireya García de Núñez
54. Don Hilario Cárcamo Pino
55. Don Ernesto Aburto Martínez
56. Don Rafael Orozco Torres
57. Don Orlando José Salmerón P.
58. Sra. Julia Hernández Aragón
59. Don Francisco Ortega González
60. Don Germán Granados Pérez
61. Don Eduardo Halleslevens Acevedo
62. Don Oscar Noel Villavicencio V.
63. Don Ramón Castro Simpson
64. Dr. Nardo Morales Medrano
65. Don Narciso Díaz Larios
66. Dr. Carlos Medoza
67. Sra. Melba Gutiérrez Altamirano
68. Sra. Cristina Férez Dávila
69. Dr. Guillermo Vargas Sandino
70. Don José Luis Olivas
71. Dr. Héctor Vanegas
72. Don Ignacio Briones Torres
73. Don Edgard Tijerino
74. Don Gonzalo Calderón Tijerino
75. Don Anastasio Somarriba Barreto
76. Don Holman González
77. Dr. Armando López Solórzano
78. Don Roberto Arellano Sandino
79. Don José Blandón Ruiz
80. Don José Bárcenas Levy
81. Sra. Ada Luz Monterrey
82. Sr. Gilberto Suárez Arellano
83. Sra. María Luisa Obando
84. Don Agustín Fuentes
85. Don Horacio Ruiz
86. Lic. Pedro Joaquín Chamorro Barrios
87. Dr. Fermín Arana Macías
88. Dr. Noel Vidaure
89. Don Luis Alaniz Darwing
90. Don Francisco Martínez
91. Don Rodrigo Lacayo Rivas

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 92. Dr. Rafael Cabrera Artola | 156. Rolando Alvarado |
| 93. Don Leonardo Rodríguez Román | 157. Don René Pinell |
| 94. Don Donald Salvador Alfaro | 158. Don David Ríos |
| 95. Don Roberto Tenorio | 159. Don Francisco Martínez Madriz |
| 96. Don Raúl Sánchez | 160. Don Silvio Turcios |
| 97. Don Cairo Medina O. | 161. Sra. María Laurdes Casco |
| 98. Don Carlos Arrollo Ugarte | 162. Don Raúl Bermúdez Manzanares |
| 99. Dr. Róger Carrasco Rivas | 163. Sra. Mercedes Solano Solís |
| 100. Sra. Luisa Amanda Aldana | 164. Dr. Clemente Guido |
| 101. Dr. Noel Noguera Castellón | 165. Dr. Francisco Fletes Largaespada |
| 102. Sra. Luz Danelia de García | 166. Sra. Gloria Gabuardi |
| 103. Don Julio Castillo | 167. Sra. Lea Narváez Calderón |
| 104. Don Silvio Iván Bendaña Mora | 168. Don Alberto Payán López |
| 105. Don Armando Delgadillo | 169. Don Francisco Hernández Segura |
| 106. Don José Luis Osorio Morales | 170. Don Filiberto Sarrias Rivas |
| 107. Don Román Ramón Herrera Cruz | 171. Don Arnoldo Sieza Hernández |
| 108. Don Alcides Torres | 172. Sra. Angelita Dávila N. |
| 109. Sra. Sandra Cruz Mejía | 173. Sra. Yadira Martínez H. |
| 110. Don Donald Zamora Largaespada | 174. Don Tomás Salgado |
| 111. Don Manuel Espinoza | 175. Don Carlos Sánchez |
| 112. Don Trinidad Reyes Altamirano | 176. Sra. Ludebina Murillo |
| 113. Don Gustavo Hernández | 177. Sra. Marlene Zamora |
| 114. Dr. Orlando Bendaña D'arbelles | 178. Sra. Concepción Cano G. |
| 115. Don Jorge Cisne Cáceres | 179. Don Miguel Calero Castillo |
| 116. Don José Antonio Fletes L. | 180. Don Juan Vega |
| 117. Sra. Carmen García Hurtado | 181. Don Erick López |
| 118. Sra. Amanda Zavala | 182. Sra. Gladys Munguía |
| 119. Don Manuel Ortiz Gaitán | 183. Don Pablo Díaz |
| 120. Don Antonio Torrez Velásquez | 184. Don Francisco Araica |
| 121. Don Luis Pasos Toruño | 185. Don Rafael Saavedra Mendoza |
| 122. Sra. Noma Gómez Esquivel | 186. Don Alejandro Escobar Ferrey |
| 123. Sra. Elena López Leiva | 187. Don Alberto Barbsa Argüello |
| 124. Don Pedro Miguel Gutiérrez Rizo | 188. Don Ramón Torres Alvarado |
| 125. Don José del Carmen Morales | 189. Don José Baldelomar Hurtado |
| 126. Dr. Humberto López R. | 190. Sra. Argentina Berríos Estrada |
| 127. Don Rufino Rocha | 191. Sra. Zelmira de Alemán |
| 128. Sra. Ruth Morales | 192. Don Rafael Blanco |
| 129. Don Julio Tercero Sánchez | 193. Don Miguel Vega |
| 130. Sra. Argentina Berríos Estrada | 194. Don Emilio Zapata Canelo |
| 131. Sra. Gloria Buitrago | 195. Sra. Carlota de Sevilla |
| 132. Don Tino Torres Villalta | 196. Sra. Rosa Cubillo |
| 133. Don Luis G. Salas P. | 197. Don Marcelino Salgado Velásquez |
| 134. Daysi Moreno C. | 198. Sra. Ernestina del Castillo de T. |
| 135. Don Salvador Estrada | 199. Sra. Leonor Midence Hernández |
| 136. Don Ramón Montalván | 200. Don Trinidad Reyes Altamirano. |
| 137. Don Alfredo Quintanilla | |
| 138. Sra. Emilia Miranda Zambrana | |
| 139. Dra. Lilliam Luna Ramírez | |
| 140. Don Luis Sánchez | |
| 141. Don Luis Sequeira | |
| 142. Dr. William Yudat Frech Frech | |
| 143. Don Orlando Urroz | |
| 144. Don Fabio Morales Morales | |
| 145. Lic. Rosa Mora Artola | |
| 146. Don Fanor Avendaño Soza | |
| 147. Don Víctor García Corrales | |
| 148. Don Alvaro Urtecho | |
| 149. Don Alberto Navas Paniagua | |
| 150. Dra. Esperanza Quant de Barahona | |
| 151. Sra. Julia Hernández Aragón | |
| 152. Don Roberto Araica Potosme | |
| 153. Don José Martínez | |
| 154. Don Erick Rosales | |
| 155. Don Aníbal Ramírez | |

Llenados que fueron el número de doscientos jurados contemplados en nuestra Ley se procedió a la desinsaculación; se coteja la lista de los Jurados con la de los electos, quedando en la urna para las posteriores reposiciones las siguientes cincuenta.

1. Don Leopoldo Sánchez Acuña
2. Sra. Virginia Vigil
3. Don Alfonso Delgado
4. Sra. Argelia Sandino
5. Don Rodolfo José Corea López
6. Don Domingo Humberto Solano M.
7. Sra. Catalina Alvir López
8. Don Róger Velásquez Reyna
9. Don Iván Escobar Fornos
10. Don Manuel Salvador Fonseca C.
11. Don Adolfo Zambrana Hope

12. Don Mario Gutiérrez Vasconcelos
13. Don Emilio Bendaña Monterrey
14. Sr. Sidharta Caracas Siero
15. Don José Guevara Ruiz
16. Don Rubén Núñez
17. Sra. Nancy Lainez de Rodríguez
18. Sra. Mariana Fonseca Zapata
19. Don Roberto Chaue
20. Don Juan Antonio Gómez
21. Don Simón Bayardo Gómez
22. Don Danilo Mayorga
23. Don Carlos Fernando Chamorro Barrios
24. Sra. Miriam Ramírez
25. Don Alejandro Suárez Ocón
26. Don Noel Valdez Castillo
27. Don Hernaldo Estrada Saenz
28. Don Edmundo García
29. Don Xavier Lacayo Fonseca
30. Sra. Adilia Mena Tablada
31. Don Luis Alfredo Gómez Fonseca
32. Don Orlando Castillo Sobalvarro
33. Sra. Emelina Martínez Garache
34. Sra. Juana Páramo Martínez
35. Sra. Emperatriz Carranza
36. Sra. María Lidia Mendoza
37. Don Allan Taukin
38. Ing. Edmundo Pavón
39. Don Fernando Valle Cantón
40. Ing. Mario Flores
41. Sra. Milagros de Lourdes Leytón
42. Sra. Ligia Callejas Vaughan
43. Don Hazel Vaughan Loredo
44. Don Italo Fabbry
45. Sra. Vida Luz Meneses
46. Sra. Ligia Chamorro Cardenal
47. Dr. Roberto Ortiz Urbina
48. Carlos Callejas Vaughan
49. Sra. María de Jesús de Ortega
50. Don Xavier Chamorro Cardenal.

Así terminó este acto y leída que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos. — *S. Santos L., C. Pérez S., O. Caldera N., P. Casaya M., A. Baca Navas, C. Molina A., N., Penzke de L., L. Vásquez M., G. Bendaña G., F., Trejos T., Y. Huembes R., O. Ortega R.*

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y para los fines de Ley se libra la presente Certificación en tres hojas útiles, que rubrico y firmo en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — **"PATRIA LIBRE O MORIR"**. — *Samuel Santos López*, Ministro de la Junta de Reconstrucción de Managua.

Remates

Reg. No. 4616 — R/F 0372117 — Valor ₡ 150.00
Tres tarde siete de agosto proximo local este juzgado subastarase martillo Camioneta Pickup Toyota Modelo RK101LJ cuatro cilindros dos To-

neladas color azul Serie RK101-130606 Motor 5R-1733886

Avaluo: Quince Mil Córdobas

Ejecuta: Central de Autos a Juana Maria Dávila Falcon

Puede Verse: Patios Centro Toyota

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua veintitres julio mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 4601 — R/F 0425559 — Valor ₡ 450.00

Once mañana veinticuatro de agosto año corriente, local este Juzgado, Subastarase mejor postor, a). predio urbano ubicado ciudad Managua, Urbanización Santa Barbara de diez varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: Norte, Bloque once mismo urbanización Sur, lotes número ciento sesenta y seis y ciento setenta y uno, del Bloque dieciseis; Oeste, finca Matriz Santa Barbara, y Este, propiedad de Carlos Vega, b). finca rústica de media manzana de extensión lindante: Oriente, Pedro Hernández y Jeronimo Martínez: Occidente, de Reyna de Mejía; Norte y Sur, camino real; c). Lote de Cincuenta y siete manzanas y tres mil novecientos ochenta y tres varas cuadradas de extensión, lindante, Oriente, Francisco Rojas y Sucesión de Ramón Escoto; Occidente, de Adan Montoya, Norte, de Reyna de Mejía y Sur, de Emilio Cuadra y Rafael Escoto, los dos lotes anteriores ubicados en Jurisdicción de Sébaco Departamento de Matagalpa.

Ejecuta, Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Matagalpa.

Base: Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Córdobas, con Setenta y Cinco Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Matagalpa, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — E. Jaen A. — Rosibel Gómez Fornos Secretaria.

3 2

Reg. No. 4566 — R/F 0372111 — Valor ₡ 450.00

Cuatro tarde, dieciocho agosto corriente año, local este Juzgado venderase al martillo y subastarase artículos propios de Industrias Fabril: Máquina de coser, Industriales, plana, máquina de coser industrial overflow, máquina de coser industrial remachadora, máquina de coser industrial perforadora; máquina cortadora. Lote urbano y mejoras en Barrio meneses, esta ciudad, lindante Norte, lote y de la manzanas No. veinticuatro del barrio Meneses; Sur lote de la manzana No. veinticuatro del barrio Meneses; Oriente, Avenida enmedio lote H de la manzana No. veintitres del barrio Meneses y Occidente, lote Q de la manzana No. veinticuatro del barrio Meneses, inscripción No. 74.911, Asiento segundo, folio, 195, 196, y 197, Tomo 1283, sección Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Bienes pueden verse en Barrio Meneses. Empresa Jessman, Farmacia González una cuadra arriba media al lago.

Base: Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Córdobas, con Setenta y Cinco Centavos.

Cuarentiseis Mil Cuatrocientos Dos Córdobas con siete Centavos. Inmuebles.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Elmer Jiménez Aparicio.

Managua, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez Mejía Juez Segundo Civil del Distrito.

"SOLICITUD DE REPOSICION A "BANCO DE AMERICA" DE TITULO AHORRO RENTABLE

Reg. No. 4474 . R/F 0364348 — Valor C\$ 225.00

"Banco de America" avisa al público en general que se ha solicitado por extravío reposición de Título "Ahorro Rentable", y con las siguientes descripciones.

<i>Certificado de Ahorro Rentable</i>	<i>Plazo</i>	<i>Valor</i>
2628	7 Meses	¢ 6,023.20

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición quedando así, sin valor el título antes descrito.

Managua, Junta de Reconstrucción, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochentiuno. — Julio C. Sánchez Vice-Gerente División de Mercadotecnia.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4555 — R/F 0392860 — ¢ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve y treinta minutos de la mañana del veinticinco de Mayo de mil novecientos ochentiuno, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores José Tomás Padilla Narváez, chofer y Andrea del Socorro Cáceres Meléndez, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, ocho de Junio de mil novecientos ochentiuno. — Jilma E. de Pallais, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 4556 — R/F 0395717 — ¢ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once de la mañana del veinticinco de Junio de mil novecientos ochentiuno, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Luis Mayorga Soto, oficinista y Alicia Cástula Sánchez, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de León.

León, seis de Julio de mil novecientos ochentiuno. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones de León.

Reg. No. 4556 — R/F 0395717 — ¢ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once de la mañana del veinticinco de Junio de mil tiuno, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído

por los señores Gerardo Antonio Chavarría Gómez, telegrafista y Francisca López Zamora, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de La Paz Centro.

León, seis de Julio de mil novecientos ochetiuno. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones, de León.

1

Reg. No. 4558 — R/F 0392893 — ¢ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cinco minutos de la mañana del ocho de Junio de mil novecientos ochentiuno, declaróse disuelto por Mutuo Consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Pedro Oscar Manzanares Alvarado, Contador Privado y Rosa Argentina Dávila Pérez, Experta en Belleza; ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, veintitrés de Junio de mil novecientos ochentiuno. — Jilma E. de Pallais, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 4559 — R/F 0391662 — ¢ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las diez y quince minutos de la mañana del seis de Junio de mil novecientos ochentiuno, declaróse disuelto por Mutuo Consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Ronualdo Cisneros Espinoza y Rosa María Balmaceda Salgado, Mayores de edad, casados, estudiantes y del domicilio de León.

León, diecisiete de Junio de mil novecientos ochentiuno. — Jilma E. de Pallais, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 4560 — R/F 0392874 — ¢ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las diez y doce minutos de la mañana del once de Junio de mil novecientos ochentiuno, declaróse disuelto por Mutuo Consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Vivian Ulises Machado Gámez, Vulcanizador y Martha Nubia Arbizú Ruiz, modista, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de León.

León, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochentiuno. — Jilma E. de Pallais, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.